



CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 4 ABR 2017

VISTO lo manifestado desde la Secretaría Académica acerca de la necesidad de incorporar personal para cubrir tareas de apoyo a la función administrativa en ese ámbito, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en el pedido, se estima conveniente atender dicho requerimiento y proceder, a través de la sustanciación de concursos abiertos de oposición y antecedentes, a seleccionar dos (2) agentes ingresantes de acuerdo a la reglamentación vigente para la cobertura de cargos vacantes de la Categoría Inicial del escalafón específico homologado por Dec. N° 366/06.

Que la Secretaria Académica eleva los requisitos y las condiciones generales y particulares exigibles de los cargos a cubrir para cumplir tareas de Auxiliar Administrativo, que pasan a integrar el presente llamado a concursos.

Que, además, corresponde establecer en el mismo acto la composición del Jurado interviniente en los mismos.

Que es atribución del suscripto resolver sobre el particular, conforme a lo establecido en el Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." N° 096/08, y en el Artículo 16°, Inciso i), del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concursos abiertos de oposición y antecedentes para la cobertura de DOS (2) cargos de la Categoría Inicial del Escalafón del Personal Administrativo y de Servicios de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06), de la Planta de Personal Permanente del Rectorado, para cumplir tareas de Auxiliar Administrativo en el ámbito de la Secretaría Académica del Rectorado, de conformidad al Régimen de Concursos previsto en el TÍTULO 4 del CCT. homologado por Dec.N° 366/06 y su Reglamentación aprobada por Resolución "C.S." N° 096/08.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que las condiciones generales y particulares, el temario, conformación del jurado y demás características de estos concursos, son las que se detallan

//



//

en los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 3º.- Convocar a APUNER a participar en carácter de veedor designando un representante, según lo determinado por el Art. 31º del referido Régimen de Concursos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, por la Dirección de Personal dése difusión en murales o transparentes habilitados al efecto, en la página web de la institución, publíquese por el término de dos (2) días en un diario local, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y, cumplido, archívese.



Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector